

NORMATIVA MODO DE VESTIR 2º BACHILLERATO

CURSO 2023/2024

El porte externo debe ser digno y acorde al ideario del colegio, como modo de resaltar la elegancia y buen hacer que siempre caracteriza a nuestras alumnas.

Por tanto, la normativa a este respecto será la siguiente:

- El modo de vestir debe ser funcional y cómodo, adecuado a un ambiente de trabajo.
- **No están permitidos** los leggins, shorts, minifaldas, pantalones rotos, prendas ajustadas. El chándal o las prendas "comfy" (más apropiadas para estar en casa o hacer deporte).
- **Son apropiados** los pantalones vaqueros, faldas o vestidos con el largo adecuado. También son apropiadas las camisas, blusas o camisetas con manga, evitando transparencias, tirantes, escotes exagerados y prendas que dejen a la vista el ombligo, hombros, espalda o ropa interior.
- Los zapatos serán acordes a la estación del año: zapatillas urbanitas tipo Converse, bailarinas, zapatos, sandalias en verano etc ...
- **No están permitidos** los "piercings" ni los tatuajes.
- El maquillaje debe ser discreto.
- Los tintes y el arreglo del pelo deben ser de color natural: rubio, moreno o pelirrojo. No está permitido el pelo decorado o decolorado.

En caso de no cumplirse estos requisitos la Encargada de curso tomará las decisiones oportunas de acuerdo con la normativa del colegio.

Esta normativa se mantendrá a lo largo de todo el curso incluyendo salidas culturales, excursiones o asistencia a exámenes oficiales al finalizar el curso: EvAU, Exámenes de Cambridge etc...